

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA CONTRATA A
PERSONA QUE SE INDICA.- /

06 May 2011

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 298 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna a los educandos adultos de la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” de la Comuna de Parral, en asignaturas propias de las especialidades de Educación Técnico Profesional vía Decreto N° 152 de 1988 que se imparten en el establecimiento educacional, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ROSICLER PAULINA URRASPINOSA**, R.U.T. N° **12.186.325-1**, Administradora de Empresas, Ex - profesora a contrata de la Escuela F – 556 Centro de Educación Integrada de Adultos “Juanita Zúñiga Fuentes” de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continuará cumpliendo funciones docentes de Derecho Laboral, Higiene Industrial, Ética Profesional y otras asignaturas afines en los Cursos de Educación Técnico Profesional, de la especialidad que se realizan en el Centro de Educación Integrada de Adultos “Juanita Zúñiga Fuentes” de la comuna de Parral, con una jornada de **18 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional, antes individualizada, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alexandra Roman Olavijo
ALEJANDRA ROMAN OLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCION DE DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contaduría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


[Signature]
Vº. Bº. Abogada D.A.E.M.


Gloria Núñez Espinoza
Unidad Técnica Pedagógica Económica
1. Municipalidad de Parral
[Signature]